

**CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA EL MANTENIMIENTO Y
CONSERVACIÓN DE FACHADAS DE EDIFICIOS INCLUIDOS EN EL
CONJUNTO HISTÓRICO-ARTÍSTICO DE AVILÉS. (FASE XIV. AÑO 2016).**

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA EL MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE FACHADAS DE EDIFICIOS INCLUIDOS EN EL CONJUNTO HISTÓRICO-ARTÍSTICO DE AVILÉS. (FASE XIV. AÑO 2016).

1º.- Convocatoria.

Para el otorgamiento de subvenciones a cargo de los presupuestos del Ayuntamiento de Avilés para las actuaciones de mantenimiento y conservación de las fachadas de los edificios ubicados en el ámbito delimitado en el plano que se adjunta a esta convocatoria como **Anexo I**, en régimen de concurrencia competitiva, y en ejecución de lo dispuesto en la Ordenanza General Municipal de Subvenciones, aprobada definitivamente por el Ayuntamiento Pleno el 15 de mayo de 2008 y publicada en BOPA de 4 de septiembre de 2008, y demás normativa de aplicación.

2º.- Objetivo y finalidad.

El objetivo y finalidad de esta convocatoria es fomentar y promover la actividad de los ciudadanos tendente al mantenimiento y conservación de las fachadas de los edificios situados en el Casco Histórico Artístico de Avilés hasta el nivel de interés 4 determinado en el Plan Especial de Protección del Patrimonio Cultural y Catálogo Urbanístico de Avilés, por considerar que esta actividad colabora con la puesta en valor de este espacio urbano para su uso y disfrute, así como con el fin de interés general de desarrollo y promoción de la ciudad.

3º.- Crédito Presupuestario.

La cantidad global máxima prevista en los presupuestos del ejercicio 2016 para esta convocatoria asciende a **224.692,15 euros**, con cargo a la aplicación presupuestaria 142 15210 7800115 "REHABILITACIÓN FACHADAS Y MEJORA ENERGÉTICA".

4º. Destino, cuantía y límite máximo

1. La subvención se destinará a:
 - La ejecución de obras de mantenimiento y conservación de fachadas.
 - Gastos derivados de la elaboración de documentos técnicos y dirección facultativa de las obras.
- 2.- La subvención a conceder, se calculará sobre el presupuesto total de la actuación, que incluye los conceptos señalados en el apartado anterior con exclusión del IVA, y con los siguientes límites:

Para las obras:

 - 70% del presupuesto de ejecución material, a aquellos edificios que estén incluidos por su situación, en el Conjunto Histórico de la Villa. (**Anexo II**).
 - 50% del presupuesto de ejecución material, a los edificios catalogados según el Catálogo de protección en vigor.
 - 30% del presupuesto de ejecución material, en el resto de los edificios.

Para los gastos derivados de las actuaciones del técnico, independientemente de la localización del edificio:

 - 50% del coste de los honorarios profesionales, con un límite máximo de 1.000,00 €.
3. En ningún caso, el importe total de la subvención a conceder, superará los 12.000,00 €

4. El importe de la subvención, en lo que a la ejecución de las obras se refiere, se calculará exclusivamente en aquellas unidades que se ajusten al contenido del apartado 6º de la presente convocatoria, con independencia de que las obras que se pretendan ejecutar en el inmueble estén englobadas en otras de mayor entidad.

5º.- **Ámbito de actuación.**

A los efectos de la presente convocatoria, el ámbito de actuación comprende los edificios situados en los siguientes números de las siguientes calles, plazas o avenidas:

| Tipo de Vía | Denominación | Numeración | |
|-------------|---------------------------------|--------------------|----------------------|
| | | Pares | Impares |
| Calle | Alas, Los | Todos | Todos |
| Calle | Alcalde Francisco Orejas Sierra | 2 | 1 y 3 |
| Avenida | Alemania, de | 2 al 12 | 1 al 9 |
| Calle | Alfolies | Todos | Todos |
| Plaza | Alfonso VI | Todos | Todos |
| Calle | Alfonso VII | Todos | Todos |
| Calle | Artes, de Las | Todos | Todos |
| Calle | Bances Candamo | Todos | Todos |
| Pasaje | Bollo, Del | Todos | Todos |
| Calle | Cabruñana | Todos | Todos |
| Calle | Cámara, La | 2 al 50 | 1 al 71 |
| Plaza | Camposagrado | Todos | Todos |
| Plaza | Carbayedo, del | Todos, menos el 12 | Todos, menos el 11 |
| Plaza | Carbayo, del | Todos | Todos |
| Plaza | Carlos Lobo | Todos | Todos |
| Calle | Carreño Miranda | Todos | Todos |
| Calle | Cervantes | 2 y 4 | El 1, y del 11 al 25 |
| Calle | Conde del Real Agrado | Todos | Todos |
| Calle | Cuba, de | Todos | Todos |
| Calle | Cuesta de La Molinera | Todos | Todos |
| Calle | Doctor Graiño | Todos | 1 al 31 |
| Calle | Doctor Severo Ochoa | Ninguno | 1 al 5 |
| Plaza | Domingo Álvarez Acebal | Todos | Todos |
| Calle | Eloy Fernández Caravera, de | Ninguno | Todos |
| Calle | Emile Robin | Todos | Todos |
| Plaza | España, de | Todos | Todos |
| Calle | Estación, de La | Todos | Todos |
| Calle | Fernández Balsera | Todos | Todos |
| Calle | Ferrería, de La | Todos | Todos |
| Calle | Florida, de La | Todos | Todos |
| Calle | Fruta, de La | Todos | Todos |
| Calle | Galiana | Todos | Todos |
| Calle | González Abarca, de | 2 al 8 | 1 y 3 |
| Plaza | Hermanos Orbón | Todos | Todos |
| Calle | Jardines | Todos | Todos |
| Calle | José Cueto, de | 2 | 1 |
| Calle | José López Ocaña | 2 | 1 y 3 |
| Calle | José Manuel Pedregal | 2 | 1 |
| Plaza | José Martí | Todos | Todos |
| Calle | Jovellanos | Todos | Todos |
| Calle | Julia de la Riva | Todos | Todos |
| Calle | Libertad, de La | Todos | Todos |
| Calle | Llano Ponte | 2 al 48 | 1 al 43 |
| Calle | Marcos del Torniello | 2 al 34 | 1 al 11 |

| Tipo de Vía | Denominación | Numeración | |
|-------------|---------------------------|------------|---------|
| | | Pares | Impares |
| Calle | Marqués, del | Ninguno | El 1 |
| Plaza | Merced, de La | Todos | Todos |
| Calle | Muelle, del | Todos | Ninguno |
| Calle | Muralla, de La | Todos | Todos |
| Calle | Pablo Iglesias, de | Todos | Todos |
| Calle | Palacio Valdés | Todos | Todos |
| Calle | Pedro Menéndez | Todos | Todos |
| Plaza | Pedro Menéndez | Todos | Todos |
| Avenida | Portugal, de | 2 al 14 | Ninguno |
| Calle | Presbítero José Fernández | Ninguno | Todos |
| Calle | Rivero | Todos | Todos |
| Calle | Rui Pérez | Todos | Todos |
| Calle | Ruiz Gómez | Todos | Todos |
| Calle | San Bernardo, de | Todos | Todos |
| Calle | San Francisco, de | Todos | Todos |
| Pasaje | San Roque | Todos | Todos |
| Calle | Sánchez Calvo | Todos | Todos |
| Plaza | Santiago López | Todos | Todos |
| Calle | Sol, de | Todos | Todos |
| Avenida | Telares, de Los | 2 y 4 | 1 al 15 |

Los edificios en situación urbanística de Fuera de Ordenación podrán ser objeto de propuesta de actuación por tratarse de obras necesarias para mantener las condiciones de higiene, ornato y conservación del inmueble, y por tanto, susceptibles de ser subvencionados.

No obstante, la concesión de la correspondiente licencia municipal para la ejecución de la obra estará condicionada a la inscripción en el Registro de la Propiedad de la renuncia expresa al aumento del valor expropiatorio del inmueble, en los términos previstos en el art. 1.08.1.a) de las Normas Urbanísticas del Plan General de Ordenación del término municipal de Avilés.

6º.- Actuaciones y gastos subvencionables.

1. Se consideran gastos subvencionables a los efectos previstos en esta convocatoria, aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza y objeto de la actividad subvencionada, es decir, al mantenimiento y conservación de las fachadas de los inmuebles, y se realicen en el marco de la presente convocatoria.

Las propuestas de actuación han de tener carácter integral; no podrán parcelarse por fincas, porciones, cuotas, títulos o cualesquiera otras divisiones registrales, dominicales o reales del mismo. No se admitirán propuestas de reparación puntual, ni más de una solicitud para cada inmueble.

También son subvencionables los honorarios profesionales que se originen por la redacción del documento técnico exigido en la presente convocatoria y el que resulte necesario para la concesión de la licencia municipal de obra, así como los correspondientes a la dirección técnica necesaria para la ejecución de la obra.

2. Son objeto de subvención las actuaciones en los siguientes elementos de las edificaciones:
 - a) Fachadas principales, con frente, exclusivamente, a vías públicas.
 - b) Muros medianeros en todo su fondo.
 - c) Soportales.
 - d) Aleros y cornisas.
 - e) Casetones y buhardillas sobre aleros y fachada.

3. Podrán ser subvencionables las fachadas secundarias o patios interiores y de manzana que por ser visibles desde la vía pública resultaran de interés a criterio de los técnicos municipales, al objeto de minimizar su impacto negativo en el conjunto edificatorio en el que se encuentran situadas, en el caso de que no se actuara sobre ellas.
4. Las unidades de obra y tratamientos específicos en los elementos antes referidos susceptibles de ser subvencionados son los siguientes:
 - 4.1. Medios Auxiliares.
 - Montaje, alquiler y desmontaje de andamio tubular.
 - Plataformas elevadoras móviles.
 - Otros (trabajos verticales).
 - 4.2. Saneamiento, limpieza, aislamiento término exterior y pintura exterior de los muros de fachadas principales, fachadas secundarias con vistas a la vía pública y soportales, y patios interiores o de manzana, en su caso, y entre otros:
 - Limpieza de piedra con chorro de arena, de agua, con cepillo y detergente, chorro de polvo de vidrio.
 - Picado de revocos.
 - Picado y colocación de plaquetas y azulejos.
 - Enfoscados con mortero de cemento, de cal, monocapa.
 - Mortero acrílico árido de cuarzo.
 - Aristado de molduras.
 - Picado y reposición de gresite
 - Picado juntas de mampostería.
 - Decapado de pinturas.
 - Fijador al disolvente sobre paramentos.
 - Imprimación y pintura plástica ó acrílica, lisa ó rugosa, para fachadas.
 - Imprimación y pintura pétreo acrílica para fachadas.
 - Pintura proyectada con árido de mármol y barniz
 - Emulsión acrílica incolora.
 - Pintura epoxi sobre hormigón.
 - Pintura impermeabilizante.
 - Pintura de látex antimoho.
 - 4.3. Saneamiento, limpieza y pintura de carpinterías exteriores por su cara exterior.
 - Decapado de pintura.
 - Imprimación como minio de plomo electrolítico, imprimación con Whas-primer.
 - Pinturas sobre carpinterías, al esmalte brillante, satinado; esmalte al martelet, esmalte sobre tuberías; barnizado.
 - Reposición de vidrierías.
 - 4.4. Saneamiento, limpieza y pintura de aleros.
 - Reparación franja de tejado sobre el alero (hasta 50 cm).
 - Reposición de entarimado de madera.
 - 4.5. Sustitución de canalones y bajantes de fachadas principales por elementos nuevos.

- Limpieza de canalones y bajantes.
- Desmontaje de canalones y bajantes.
- Colocación de canalones y bajantes.
- Protector de hierro fundido.
- Colocación de cubeta de zinc ó cobre.

4.6. Reparación y consolidación de zunchos perimetrales.

5. Los Proyectos o Propuestas presentados por los interesados para la obtención de subvención, se asimilarán a las unidades de obra y tratamientos referidos en los apartados anteriores para que sean susceptibles de resultar subvencionados y deberán cumplir con la normativa vigente.

Los Servicios Técnicos Municipales procederán a la revisión de los proyectos o propuestas que se presenten, asimilarán las unidades de obra propuestas a las indicadas en el punto 4º y deducirán las unidades de obra no subvencionables, ajustando las mediciones a la realidad física del edificio, y/o su valor a los precios de mercado.

6. También serán subvencionables los honorarios profesionales que resulten de la elaboración de los informes y documentos técnicos (Mediciones y Presupuesto, Dirección Facultativa, ...) precisos para la obtención de la subvención y de la licencia de obra.
7. Los colores de los acabados en fachadas, aleros, soportales y carpinterías, serán los propuestos por los interesados, si bien éstos deberán ser aprobados por los Técnicos Municipales en función de criterios estéticos y de composición e integración del edificio en el que se actúe, con los de su entorno.

7º.- Actuaciones y gastos excluidos.

1. Quedan excluidas como intervenciones subvencionables, los trabajos que fuere preciso realizar en los siguientes elementos de las edificaciones:
- Estructuras portantes nuevas, de cualquier tipo.
 - Consolidaciones de elementos resistentes de cualquier tipo.
 - Apeos y contenciones provisionales de cualquier tipo.
 - Trabajos en los interiores de edificios.
 - Sustitución de elementos principales de fachadas: ventanas, persianas, postigos, herrajes, fijaciones, contraventanas, elementos de forja, ...
 - Cubiertas.
2. Quedan excluidos de la presente convocatoria todos los edificios cuyos propietarios hayan resultado beneficiarios y se les haya abonado subvención en los Planes de Fachadas de los seis años anteriores al presente, es decir, en las convocatorias aprobadas en los ejercicios 2010, 2011, 2012, 2013, 2014 y 2015.
3. No serán subvencionables en ningún caso:
- Los impuestos y tasas que resultaran de aplicación por la obtención de las oportunas licencias o permisos municipales para la ejecución de las obras.
 - El Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA).

8º.- Beneficiarios.

1. Podrán ser beneficiarias de subvención las personas físicas o jurídicas que, reuniendo los requisitos generales establecidos en el artículo 6 de la Ordenanza Municipal de Subvenciones, cumplan alguno de los siguientes requisitos específicos:
 - a) Ser propietario, usufructuario, usuario o habitacionista del inmueble para el que se solicita subvención. Los usufructuarios, usuarios y habitacionistas sólo podrán acceder a las subvenciones cuando tuvieren su título inscrito en el Registro de la Propiedad o se les hubiere otorgado o reconocido por sentencia judicial firme.
 - b) Ser comunidad de propietarios, esté o no constituida en régimen de propiedad horizontal. En el supuesto de comunidades de propietarios no constituidas en régimen de propiedad horizontal, cualquiera de los comuneros que acredite su condición podrá solicitar la subvención en beneficio de la comunidad.
 - c) Podrán ser igualmente beneficiarios, los inquilinos o arrendatarios de los inmuebles incluidos en el ámbito de actuación, cuando fueren ellos los que promovieren las actuaciones para la totalidad del edificio, o participaren en la promoción en la cuota o porción que correspondiere a la propiedad de la finca arrendada. En estos supuestos, siempre se requerirá la autorización de la propiedad del inmueble.
2. La acreditación de los requisitos generales establecidos en el art. 6 de la Ordenanza se realizarán en la forma prevista en la presente convocatoria, y en lo no dispuesto, se realizará de conformidad con la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Avilés.

9º.- Solicitudes y documentación.

1. De carácter general:
 - **LA SOLICITUD** cumplimentada en todos sus apartados efectuada según modelo que figura como **Anexo III** a esta convocatoria, en la que se incluye una **DECLARACION RESPONSABLE**, en relación con los siguientes aspectos:
 - **Cumplir** con la totalidad de **los requisitos exigidos en el artículo 6 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Avilés**, y los específicos señalados en la presente convocatoria.
 - **Estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias**, de carácter local, autonómico y estatal, así como al corriente en los pagos con la Tesorería General de la Seguridad Social.

El Ayuntamiento podrá requerir en cualquier momento la acreditación de manera fehaciente de lo expresado en la Declaración Responsable, que de no resultar veraz, conllevará la pérdida del derecho al cobro de la subvención.

2. De carácter específico:
 - a) **Si la solicitud la formula una Comunidad de Propietarios:**
 - **Acta** de la reunión **de la Junta General de la Comunidad de Propietarios en la que se acuerda solicitar la subvención y acometer las obras**, así como del **nombramiento de su representante legal** para la tramitación de la solicitud de subvención.
 - Tarjeta de **Identificación Fiscal** de la Comunidad de Propietarios.

- **N.I.F.** de la persona designada como **representante legal** de la Comunidad de Propietarios.

b) Si la solicitud la formula un particular:

- **Nota Simple Informativa del Registro de la Propiedad**, ó en su defecto, Fotocopia de la Escritura de propiedad del inmueble.
- **De existir varios propietarios del inmueble, relación en la que figure el nombre, apellidos y N.I.F.** de los mismos, y su **cuota de participación** en los elementos comunes del inmueble.
- **Escrito firmado por todos los propietarios** en el que se exprese su interés en la obtención de la subvención y en la ejecución de las obras y se designe representante legal ante el Ayuntamiento.
- En su caso, si fuera arrendatario, deberá aportar autorización de la propiedad del inmueble.
- Fotocopia del **N.I.F. del representante legal**.

La presentación del N.I.F. podrá ser suplida por el **CONSENTIMIENTO** expreso al Ayuntamiento de Avilés recogido en el modelo de Instancia General, para actuar de oficio y efectuar las comprobaciones oportunas a través de la plataforma de acceso de la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT).

3. De carácter técnico:

- Documento de **Mediciones y Presupuesto**, redactado por técnico competente que contenga la descripción detallada de las obras a ejecutar y presupuesto desglosado de las mismas (no se requiere visado colegial), donde se indiquen:
 - ❖ Las unidades de obra.
 - ❖ Los materiales.
 - ❖ Los precios unitarios.
 - ❖ Las mediciones detalladas, con indicación de las operaciones que las justifiquen.
- Fotografías del estado actual del edificio, donde se contemplen en su integridad los elementos del mismo objeto de la obra que se pretende y detalles constructivos singulares del inmueble, si los hubiera.

10º.- Lugar de presentación y plazo.

1. Las solicitudes podrán presentarse en el Registro General del Ayuntamiento o por cualquiera de los medios previstos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
2. El plazo para la presentación de las solicitudes comenzará el día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, en la página Web municipal y extracto de la presente Convocatoria en los medios de comunicación, y se cerrará a las **14 horas del día 31 de octubre de 2016**.

11º.- Órganos y resolución.

1. Los Servicios Técnicos Municipales, revisarán los expedientes de solicitud y verificarán que contienen la documentación exigida. Si resulta que la documentación está incompleta o defectuosa, se requerirá al solicitante para que, en el plazo de diez días, aporte la documentación necesaria o subsane los defectos observados, haciéndole saber que en caso contrario, se le tendrá por desistida su petición.

2. El órgano instructor del procedimiento será la Directora de Disciplina Urbanística y Planeamiento y el órgano competente para resolver será el Concejal Responsable del Área de Urbanismo y Planificación, quien dictará la resolución, previo dictamen de la Comisión de Valoración, Presidida por el Concejal referido e integrada por la Arquitecto Técnico del Servicio Municipal de Disciplina Urbanística y por la Jefe de Sección de Mantenimiento.
3. La resolución se adoptará en el plazo máximo de seis meses contados a partir de la publicación de la presente convocatoria.
4. Transcurrido el plazo para resolver sin que se haya notificado la resolución, el solicitante podrá entender desestimada su solicitud de acuerdo con lo previsto en el artículo 14 de la Ordenanza General Municipal de Subvenciones.
5. La concesión de la subvención se realizará a través de la resolución a la que se refiere el presente apartado. Su pago queda condicionado a que se destine a la finalidad para la que se concede, al cumplimiento de las obligaciones impuestas al beneficiario en los apartados decimoquinto y decimosexto, y a la existencia de crédito presupuestario.

12º.- Notificación y Publicidad.

1. La resolución será notificada a los interesados y publicada a través de la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), dependiente de la Intervención General de la Administración del Estado, la cual dará traslado al diario oficial correspondiente. La publicidad podrá complementarse, si se considera oportuno, con otros medios que la aseguren, tales como el Tablón de Edictos y la página Web municipales.
2. Contra la resolución, que pondrá fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Avilés, en el plazo de dos meses a contar desde el siguiente a la publicación de la resolución.

Previamente podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó la resolución, dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de la resolución.

13º.- Criterios de valoración de las solicitudes.

1. Los criterios de valoración de las solicitudes, el orden de preferencia y la puntuación a asignar, serán los siguientes:
 - 1.1. Aquellos edificios cuyas fachadas objeto de subvención se ubiquen en el Conjunto Histórico de la Villa, de conformidad con el plano que figura como **Anexo II** de la presente convocatoria, sobre los cuales se aplicarán a los efectos de fijar el orden de valoración, los criterios señalados en los apartados 1.4 y 1.6. siguientes:
 - Edificios cuyas fachadas objeto de subvención se ubiquen en el Conjunto Histórico de la Villa ...1 punto
 - Resto de edificios ...0 puntos
 - 1.2. Edificios declarados Bien de Interés Cultural BIC ó incluidos en el Inventario de Patrimonio Cultural Asturiano, y los propuestos como tales en el Plan Especial de Protección del Patrimonio Cultural de Avilés, conforme al **Anexo I**:
 - Edificios BIC o incluidos en IPCA ...1 punto

- Resto de edificios ...0 puntos
- 1.3. Edificios Catalogados expresamente en el Plan Especial de Protección, atendiendo a su nivel de protección, conforme al **Anexo I**:
- Integral ...3 puntos
 - Parcial ...2 puntos
 - Ambiental ...1 punto
- 1.4. Edificios situados en el entorno de los declarados BIC y que no estén expresamente catalogados, conforme al **Anexo I**:
- Edificios entorno BIC ...1 punto
 - Resto de edificios ...0 puntos
- 1.4. En función del nivel de interés del subconjunto en el que se encuentre situado el inmueble, con el siguiente orden de conformidad con el **Anexo I** de la presente convocatoria:
- Muy Alto ...4 puntos
 - Alto ...3 puntos
 - Medio ...2 puntos
 - Bajo ...1 punto
 - El resto de edificios incluidos en el ámbito de actuación ...0 puntos
- 1.5. Se tendrá en cuenta el uso del inmueble, valorándose según el siguiente orden:
- Uso Residencial ...3 puntos
 - Equipamientos privados con usos docentes, sanitarios, etc... ...2 puntos
 - Uso comercial o industrial ...1 puntos
2. Dentro del orden de preferencia asignado en aplicación de los apartados anteriores, contarán con 2 puntos adicionales aquellas actuaciones que eliminen elementos del inmueble que resulten claramente disonantes o contrarios a la normativa vigente. (marquesinas, rotulaciones, toldos, etc..).
3. En el supuesto de que la consignación presupuestaria resulte insuficiente para la concesión de la totalidad de las subvenciones que se soliciten, y en igualdad de puntuación en aplicación de los anteriores criterios de valoración, se tendrá en cuenta la fecha de presentación de la solicitud.

14º.- Subcontratación de las actividades subvencionadas por los beneficiarios.

1. Dada la naturaleza de la actividad objeto de subvención, ésta podrá ser objeto de subcontratación en su totalidad.
2. En el supuesto de que la actividad subcontratada con terceros tenga un coste superior a 60.000 euros, dicha subcontratación deberá ser comunicada al Ayuntamiento y formalizarse en un contrato por escrito, que será autorizado previamente por el Ayuntamiento mediante Resolución.

3. Los contratistas quedarán solamente obligados ante el beneficiario de la subvención, que asumirá la totalidad de la responsabilidad de la ejecución de la actuación subvencionada frente a este Ayuntamiento.

Asimismo, el beneficiario de la subvención será responsable de que en la ejecución de la actuación subvencionada, se respete todo lo establecido en la presente convocatoria, y por otro lado, los posibles contratistas estarán obligados, a su vez, al deber de colaboración con la Administración, y en ningún caso podrán estar incluidos en cualquiera de las prohibiciones establecidas en el artículo 29.7 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

15º.- Justificación de la actuación y pago de la subvención.

1. Mediante la justificación, el beneficiario deberá acreditar el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que han determinado la concesión de la subvención. Justificada la subvención, se procederá a la aprobación del pago de la totalidad de la cantidad prevista en la resolución de concesión de subvención.
2. El pago de la subvención se realizará una vez concluidas las obras objeto de la misma y previa solicitud del beneficiario, conforme al modelo aprobado en la presente convocatoria (**Anexo V**).
3. La solicitud de pago deberá realizarse en el plazo de los dos meses siguientes a la fecha de emisión del Certificado Final de la Dirección de la obra objeto de subvención y deberá ir acompañada de los siguientes documentos, sin cuya presentación no se podrá aprobar el pago:
 - a) Certificación Final de la Dirección de la obra, expedida por el técnico responsable de la misma.
 - b) Informe de Evaluación del Edificio, en el que se deberá identificar el inmueble con expresión de su referencia catastral y contener de manera detallada:
 - La evaluación del estado de conservación del edificio.
 - La evaluación de las condiciones básicas de accesibilidad universal y no discriminación de las personas con discapacidad para el acceso y utilización del edificio, de acuerdo con la normativa vigente, estableciendo si el edificio es susceptible o no de realizar ajustes razonables para satisfacerlas.
 - La certificación de la eficiencia energética del edificio, con el contenido y mediante el procedimiento establecido para la misma por la normativa vigente.En todo caso el informe deberá ajustarse a las previsiones de la normativa estatal y autonómica que lo regulen.
 - c) Fotografías de estado del edificio una vez ejecutadas las obras.
 - d) Facturas originales justificativas de la inversión realizada, que deberán contener el detalle de las unidades de obra ejecutadas y sus precios unitarios, a fin de comprobar y verificar su ajuste con la subvención y licencia de obra concedidas.
 - e) Impreso de designación de cuenta bancaria para pagos en el Ayuntamiento de Avilés, que figura como **Anexo VI** a esta convocatoria, cumplimentada en todos sus apartados.
 - f) Certificados de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias de carácter local, autonómico y estatal, así como de estar al corriente de sus pagos con la Tesorería General de la Seguridad Social.

La documentación señalada en el apartado f) podrá ser suplida por la **AUTORIZACIÓN** expresa al Ayuntamiento de Avilés para actuar de oficio y efectuar las comprobaciones oportunas frente a otras Administraciones para la acreditación del cumplimiento de estos requisitos, marcando la casilla prevista en la solicitud de pago **(Anexo V)**.

4. El incumplimiento total o parcial de la obligación de la justificación de la subvención, la justificación fuera de plazo, o el incumplimiento de las condiciones que se impongan en la correspondiente licencia para la ejecución de la obra, llevará aparejada la pérdida del derecho al cobro de la subvención reconocida.
5. En el caso de que el coste de las obras efectivamente ejecutadas fuera inferior al presupuestado para la concesión de la subvención, ésta se reducirá proporcionalmente hasta alcanzar el porcentaje correspondiente del coste de obra ejecutada.
6. El beneficiario de la subvención podrá ceder a terceros su derecho de cobro, para lo cual deberá acreditar esa cesión bien por acta notarial, o bien en el documento elaborado por el Ayuntamiento **(Anexo VII)**, en cuyo caso, deberá aportar la siguiente documentación:
 - Certificación acreditativa de que la entidad financiera es titular de la cuenta señalada para el pago
 - Certificación acreditativa, en su caso, de la vigencia del Poder extendida por el Registrador Mercantil, con una antigüedad inferior a 15 días.

En todo caso, la cesión del crédito, se realizará cuando se haya cumplido con el objeto de la subvención, una vez presentada y aprobada la documentación justificativa de la misma.

7. El pago de las subvenciones se efectuará mediante transferencia bancaria en la cuenta designada por el beneficiario o cesionario, en su caso, conforme al modelo que figura como **Anexo VI** de esta convocatoria, **del cual habrá que presentar un original en la Tesorería Municipal**.
8. La no aprobación del pago o la liquidación por un importe inferior, deberá ser motivada mediante resolución.

16º.- Obligaciones del beneficiario.

Son obligaciones del beneficiario:

1. **Justificar** ante el órgano concedente, el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de **la subvención**, de conformidad con el artículo 39 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Avilés.
2. **Destinar** el importe de **la subvención a los fines para los que se solicita**.
3. **Solicitar licencia de obra, en el plazo de los tres meses siguientes a la resolución de la convocatoria**, acompañando el pertinente documento suscrito por técnico competente. **Esta documentación deberá recoger, al menos, las obras definidas en la solicitud de subvención.**
4. **Concluir la totalidad de las obras objeto de licencia en el plazo de siete meses**, contados desde el día siguiente al de la notificación del otorgamiento de la licencia.

En el caso de que el Proyecto o Ficha Técnica presentado para la solicitud de subvención, o el Documento Técnico presentado para la concesión de la licencia de obra,

se hiciera figurar un plazo menor para la ejecución de las obras, será éste el que obligue al beneficiario.

Si las obras subvencionables se incluyeran en otras de mayor entidad y, para su ejecución se justificara un mayor plazo en el correspondiente Proyecto, Ficha o Documento Técnico, las obras deberán concluirse en el plazo así fijado.

En supuestos excepcionales, el plazo de ejecución de las obras subvencionadas indicado anteriormente, que no tiene correspondencia con el plazo que se señale para la caducidad de la licencia de obra que se otorgue en su momento, podrá ser ampliado hasta un cincuenta por ciento, previa solicitud debidamente razonada y justificada.

5. **Comunicar por escrito al Ayuntamiento la fecha de inicio de las obras**, las de cada una de las unidades de obra que vayan a quedar ocultas y, en su caso, las modificaciones que sea preciso introducir por razones técnicas o como consecuencia de imprevistos en el desarrollo de los trabajos.
 6. **Subsanar las deficiencias en las obras que**, a juicio de los técnicos municipales, **se adviertan en su ejecución**.
 7. **Someterse a las actuaciones de comprobación, seguimiento e inspección** a efectuar por el órgano concedente y, a las de control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta documentación les sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.
 8. **Comunicar al órgano concedente, la obtención de otras subvenciones**, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas para la misma finalidad.
- Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.
9. **Acreditar, en el momento de solicitar el pago que se hallan al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias** de carácter local, autonómico y estatal y al corriente en los pagos ante la Tesorería General de la Seguridad Social, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 de la Ordenanza General Municipal de Subvenciones, o en su caso, autorizar al Ayuntamiento la consulta electrónica de esta información.
 10. **Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos** debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario en cada caso, **con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control**.
 11. **Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos**, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.
 12. **Hacer constar** en toda información, publicación o publicidad **que se efectúa de la actividad**, que la misma **está subvencionada por el Ayuntamiento de Avilés** incorporando de forma visible en las obras que se ejecuten al amparo de la subvención un logotipo que permita identificar el origen de la subvención con el formato que figura en el **Anexo IV**.
 13. El importe de **la subvención** recibida **deberá ser declarada por los beneficiarios como renta**. En el caso de que se trate de una Comunidad de Propietarios, deberán declararla cada uno de los integrantes en proporción a las distintas cuotas de participación.

17º.- Compatibilidad.

Los proyectos subvencionados podrán ser objeto de subvención por otras instituciones, siempre que el importe total de las mismas no supere el coste de la actividad subvencionada.

18º.- Publicación.

La presente convocatoria se publicará en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Avilés, en la Web municipal y extracto en los medios de comunicación.

19º.- Régimen Supletorio.

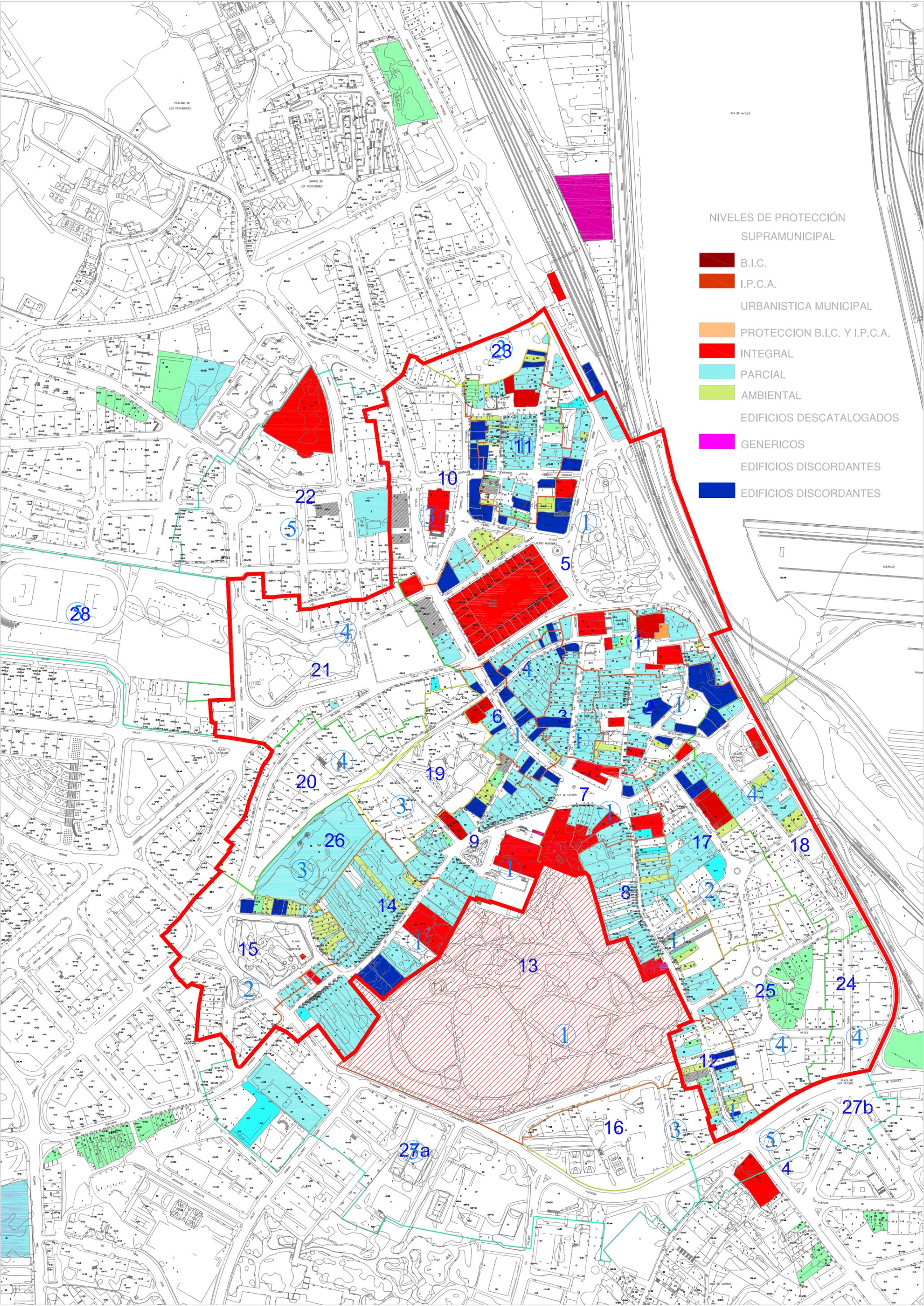
Serán de aplicación en todo aquello que nos hubiera regulado en la presente Convocatoria , la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Avilés, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Reglamento que la desarrolla y demás normativa concordante y de pertinente aplicación.

ANEXO I

PLANO AMBITO DE ACTUACION

NIVELES DE PROTECCIÓN SUPRAMUNICIPAL

-  B.I.C.
-  I.P.C.A.
- URBANISTICA MUNICIPAL
-  PROTECCION B.I.C. Y I.P.C.A.
-  INTEGRAL
-  PARCIAL
-  AMBIENTAL
- EDIFICIOS DESCATALOGADOS
-  GENERICOS
- EDIFICIOS DISCORDANTES
-  EDIFICIOS DISCORDANTES



ANEXO II

PLANO CONJUNTO HISTORICO DE LA VILLA

CONJUNTO HISTÓRICO
DE LA VILLA, DECLARADO
EL 27 DE MAYO DE 1955

PLAZA DEL
CARBAYO

CALLE DE LA
ESTACIÓN

PLAZA DE
CAMPOSAGRADO

PLAZA DE
CARLOS LOBO

CALLE DE SAN
BERNARDO

CALLE DEL SOL

CALLE DE LA
FERRERIA

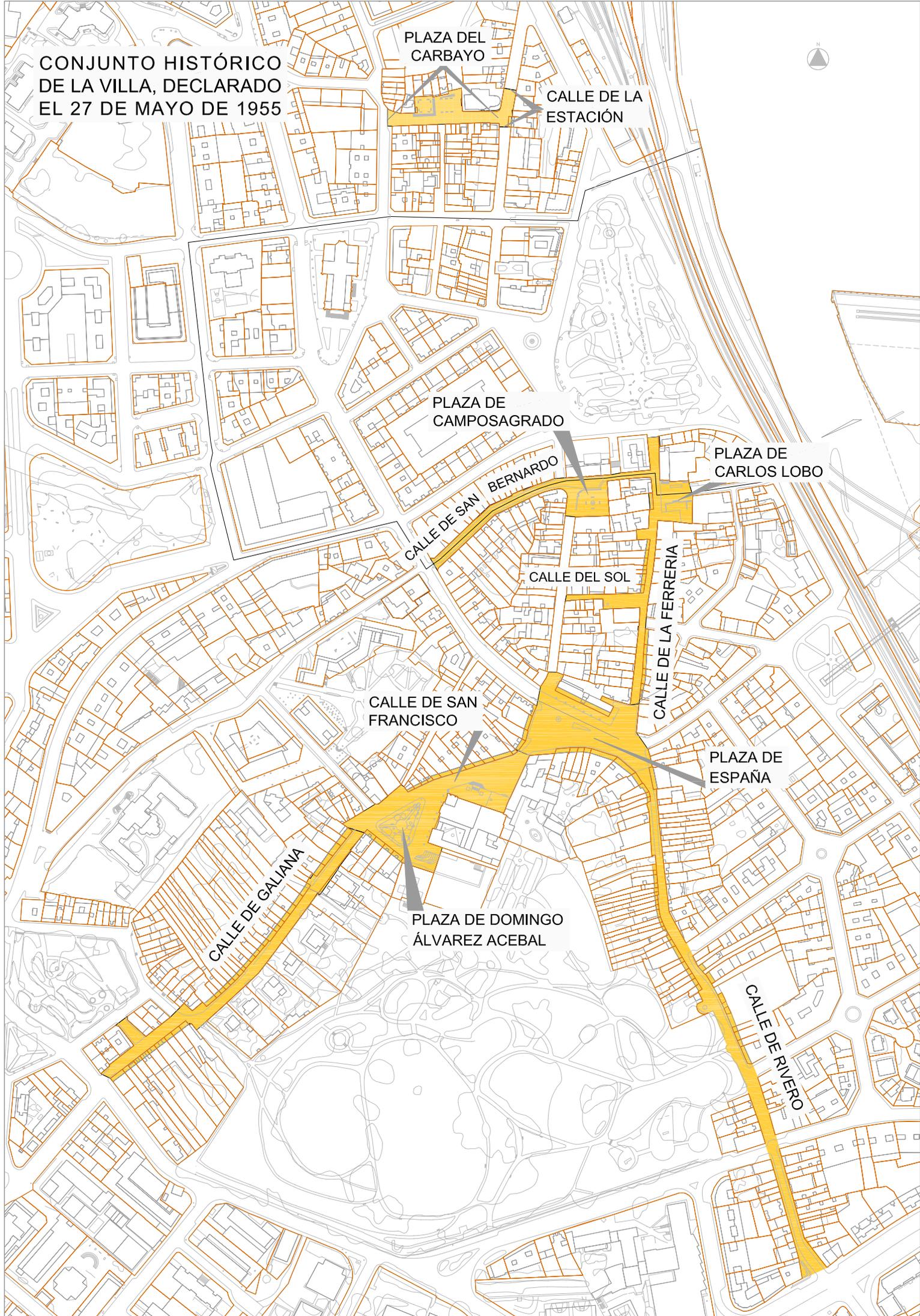
CALLE DE SAN
FRANCISCO

PLAZA DE
ESPAÑA

CALLE DE GALIANA

PLAZA DE DOMINGO
ÁLVAREZ ACEBAL

CALLE DE RIVERO



ANEXO III
SOLICITUD DE SUBVENCION

INSTANCIA GENERAL MODELO 1.1.



Ayuntamiento de Avilés

1. Datos Solicitante

| | | | |
|------------------------|----------------------|---------------|----------------------|
| Nombre o Razón Social: | <input type="text"/> | | |
| Apellido 1: | <input type="text"/> | Apellido 2: | <input type="text"/> |
| | | NIF /NIE/CIF: | <input type="text"/> |

2. Datos representante (en caso de presentación por el representante debe aportar documentación acreditativa de la presentación)

| | | | | | |
|----------|----------------------|------------------------------|----------------------|------------|----------------------|
| Nombre | <input type="text"/> | Apellido 1 | <input type="text"/> | Apellido 2 | <input type="text"/> |
| NIF/NIE: | <input type="text"/> | Relación con el solicitante: | <input type="text"/> | | |

Autorización expresa para consulta del DNI/NIE solicitante (A través de la plataforma de acceso de la AEAT)

| | | |
|-------------------------|--|--|
| La persona solicitante: | <input type="checkbox"/> PRESTA SU CONSENTIMIENTO para la consulta de sus datos de identidad (evita aportar copia del DNI/NIE) | Firma: (Este documento puede ser firmado electrónicamente) |
| | <input type="checkbox"/> NO CONSIENTE y aporta fotocopia compulsada del DNI/NIE | |

Autorización expresa para consulta del DNI/NIE representante (A través de la plataforma de acceso de la AEAT)

| | | |
|---------------------------|--|--|
| La persona representante: | <input type="checkbox"/> PRESTA SU CONSENTIMIENTO para la consulta de sus datos de identidad (evita aportar copia del DNI/NIE) | Firma: (Este documento puede ser firmado electrónicamente) |
| | <input type="checkbox"/> NO CONSIENTE y aporta fotocopia compulsada del DNI/NIE | |

En cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos de Carácter Personal se informa que los datos de carácter personal que se consultan, previa autorización expresa del interesado, a través de la plataforma de acceso de la AEAT, quedarán registrados en el fichero de titularidad del Ayuntamiento de Avilés denominado TERCEROS, cuya finalidad es el dato único de las personas físicas o jurídicas que se relacionan con las unidades administrativas de la Administración municipal. El órgano responsable del fichero es el Servicio de Sistemas de Información, y la dirección donde el interesado/a podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante el mismo es la Oficina de Atención al Ciudadano Plaza Mayor s/n, 33401, Avilés (Asturias).

3. Domicilio a efectos de notificación

| | | | | | | | | | |
|---------------------|----------------------|---------------|----------------------|----------------|---|-------|----------------------|---------|----------------------|
| Tipo Vía: | <input type="text"/> | Denominación: | <input type="text"/> | Nº, Km: | <input type="text"/> | Piso: | <input type="text"/> | Puerta: | <input type="text"/> |
| Población: | <input type="text"/> | | | Provincia: | <input type="text"/> | | | C.P.: | <input type="text"/> |
| Teléfono: | <input type="text"/> | Móvil: | <input type="text"/> | Fax: | <input type="text"/> | | | | |
| Correo Electrónico: | <input type="text"/> | | | Notificar por: | <input type="radio"/> Correo Ordinario <input type="radio"/> Notificación Electrónica | | | | |

4. Identificación del Expediente

| | | | |
|------------------------|--|----------------|----------------------|
| Unidad Administrativa: | <input type="text" value="UNIDAD GESTORA DEL AREA DE SERVICIOS TECNICOS"/> | Nº Expediente: | <input type="text"/> |
|------------------------|--|----------------|----------------------|

5. Documentos Aportados (Señalar con X la documentación que se adjunta a la instancia)

| De carácter específico: | De carácter técnico: |
|---|--|
| <p>a) SI LA SOLICITUD LA FORMULA UNA COMUNIDAD DE PROPIETARIOS:</p> <p><input type="checkbox"/> Acta de la reunión de la Junta General de la Comunidad de Propietarios en la que se acuerda solicitar la subvención y acometer las obras, así como del nombramiento de su representante legal para la tramitación de la solicitud de subvención.</p> <p><input type="checkbox"/> Tarjeta de Identificación Fiscal de la Comunidad de Propietarios.</p> <p><input type="checkbox"/> N.I.F. de la persona designada como representante legal.</p> <p>b) SI LA SOLICITUD LA FORMULA UN PARTICULAR:</p> <p><input type="checkbox"/> Nota Simple Informativa del Registro de la Propiedad, ó en su defecto, Fotocopia de la escritura de propiedad del inmueble.</p> <p><input type="checkbox"/> De existir varios propietarios del inmueble, relación en la que figure el nombre, apellidos y N.I.F.. de los mismos y su cuota de participación en el inmueble.</p> <p><input type="checkbox"/> Escrito firmado por todos los propietarios en el que se exprese su interés en la obtención de la subvención y en la ejecución de las obras y se designe representante legal ante el Ayuntamiento.</p> <p><input type="checkbox"/> En su caso, si fuera arrendatario, autorización de la propiedad del inmueble.</p> <p><input type="checkbox"/> N.I.F. del representante legal.</p> | <p><input type="checkbox"/> Documento de Mediciones y Presupuesto, redactado por técnico competente que contenga la descripción detallada de las obras a ejecutar y presupuesto desglosado de las mismas.</p> <p><input type="checkbox"/> Presupuesto estimado de costes de técnico</p> <p><input type="checkbox"/> Fotografías del estado actual del edificio, donde se contemplen en su integridad los elementos del mismo objeto de la obra que se pretende y detalles constructivos singulares del inmueble, si los hubiera.</p> |

6. Descripción de la Solicitud (ver lista de materias)Materia ⁽¹⁾:

Explicación y objeto de la solicitud y emplazamiento de la obra o actividad que se solicita:

Vista la convocatoria aprobada de **SUBVENCIONES PARA EL MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE FACHADAS DE EDIFICIOS EN EL CONJUNTO HISTORICO DE AVILES. FASE XIV-AÑO 2016,**

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD, como representante legal designado por el/los solicitante/s de la subvención:

- 1.- Cumplir con la totalidad de los requisitos exigidos en el artículo 6 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Avilés y los específicos señalados en la convocatoria.
- 2.- Estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias de carácter local, autonómico y estatal, así como al corriente en los pagos frente a la Tesorería General de la Seguridad Social

SOLICITO: La concesión de una subvención por importe de _____, € para la realización de obras de mantenimiento y conservación de la/s fachada/s del edificio que a continuación se indica, cuyo coste de ejecución (excluido el IVA) asciende a la cantidad de _____ €, para lo que se acompaña la documentación especificada en el apartado 5 de esta instancia.

Tipo Vía: Denominación: Nº, Km: Piso: Puerta: C.P.:

7. Autorizaciones

| | |
|--|--|
| <input type="checkbox"/> A la Administración a informarme mediante SMS del estado de mi solicitud, así como otro tipo de avisos que puedan resultar de interés. | <input type="checkbox"/> A consultar datos sobre el cumplimiento de mis obligaciones tributarias de carácter local, autonómico o estatal, así como con la TGSS, necesarios para tramitar la solicitud. |
| <input type="checkbox"/> Autorizo como representante a la persona indicada en el apartado 2 (válido únicamente en el caso del que el interesado sea el que presenta el formulario) | |

El solicitante declara que los datos expresados son ciertos, por lo que se hace responsable de las inexactitudes o errores que contenga.

Avilés, a de de

Firma solicitante o representante

La firma de esta hoja supone la del resto de las hojas del formulario

Este documento puede ser firmado electrónicamente

(2) Índice de Materias

| | | | |
|---|-----------------------------------|----|-----------------------------------|
| 1 | Licencias Urbanísticas | 8 | Ocupaciones de vía pública |
| 2 | Gestión y Planeamiento Urbano | 9 | Patrimonio e Inventario Municipal |
| 3 | Contratación Administrativa | 10 | Mantenimiento y Medio Ambiente |
| 4 | Empleo Público y Recursos Humanos | 11 | Gestión de Ingresos |
| 5 | Consumo | 12 | Disciplina Urbanística |
| 6 | Servicios Sociales | 13 | Subvenciones |
| 7 | Sanciones en materia de Tráfico | 14 | Otras |

A LA ILMA. SRA. ALCALDESA DEL EXMO. AYUNTAMIENTO DE AVILÉS

Pag. 2 de 2

De conformidad con lo dispuesto en la L.O. 15/1999, de 13 de Diciembre, de protección de datos de carácter personal, los datos personales recogidos serán tratados de forma confidencial, los cuales, serán incorporados y tratados en los respectivos ficheros creados al efecto y destinados a la finalidad establecida para cada caso, según el tipo de solicitud. Sólo podrán ser cedidos de conformidad con lo previsto en la ley. En cualquier momento podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante el Servicio de Atención Ciudadana (Plaza de España, s/n, 33401 AVILÉS)

Plaza de España 1. E-33401 Avilés-Asturias-España ☎ 985 122 100 – Fax 985 541 538. www.ayto-aviles.es.

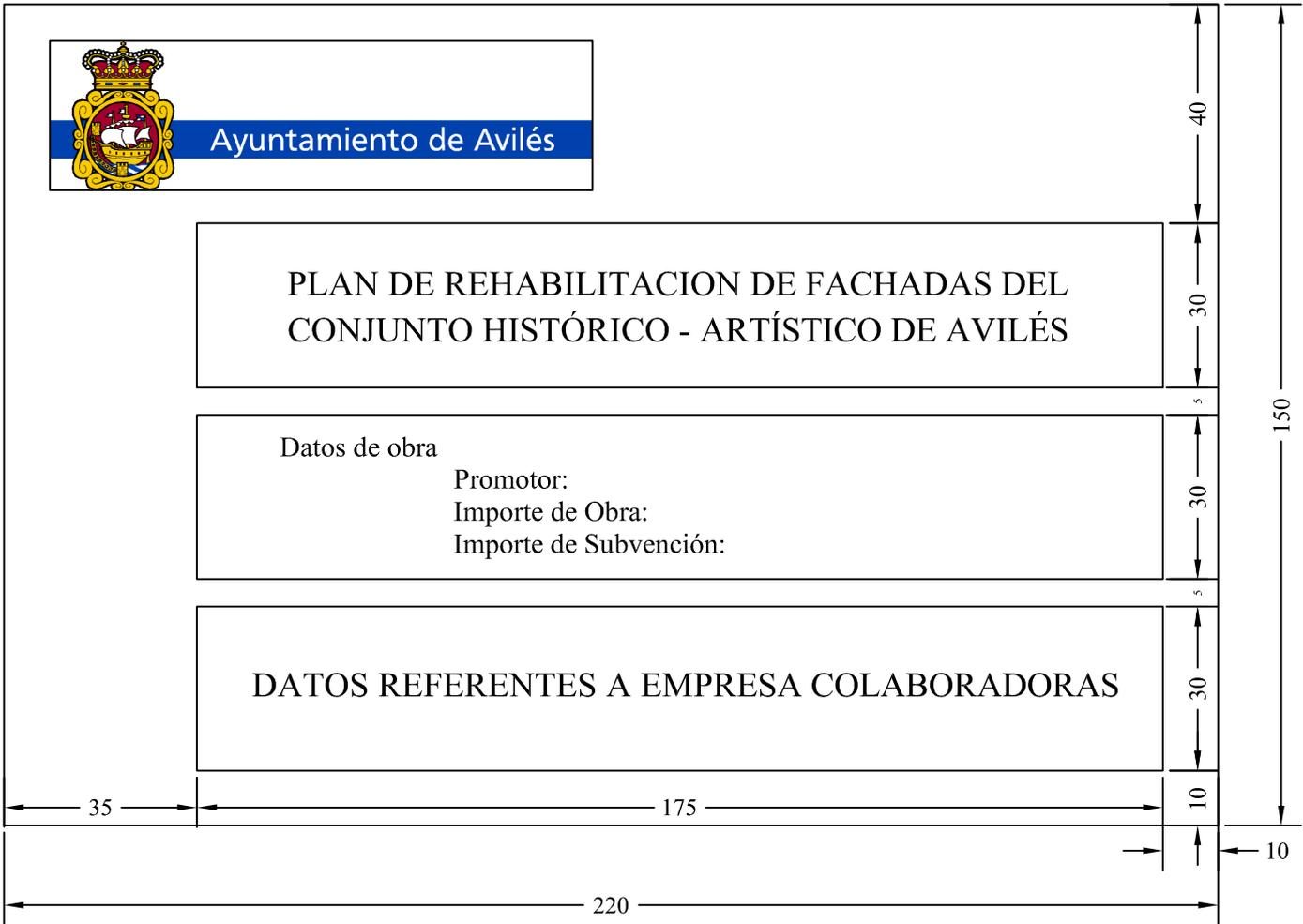
ANEXO IV
CARTEL DE OBRA



PLAN DE REHABILITACION DE FACHADAS DEL
CONJUNTO HISTÓRICO - ARTÍSTICO DE AVILÉS

Datos de obra
Promotor:
Importe de Obra:
Importe de Subvención:

DATOS REFERENTES A EMPRESA COLABORADORAS



ANEXO V

SOLICITUD DE PAGO DE SUBVENCION

INSTANCIA GENERAL MODELO 1.1.



Ayuntamiento de Avilés

1. Datos Solicitante

| | | | |
|------------------------|----------------------|---------------|----------------------|
| Nombre o Razón Social: | <input type="text"/> | | |
| Apellido 1: | <input type="text"/> | Apellido 2: | <input type="text"/> |
| | | NIF /NIE/CIF: | <input type="text"/> |

2. Datos representante (en caso de presentación por el representante debe aportar documentación acreditativa de la presentación)

| | | | | | |
|----------|----------------------|------------------------------|----------------------|------------|----------------------|
| Nombre | <input type="text"/> | Apellido 1 | <input type="text"/> | Apellido 2 | <input type="text"/> |
| NIF/NIE: | <input type="text"/> | Relación con el solicitante: | <input type="text"/> | | |

Autorización expresa para consulta del DNI/NIE solicitante (A través de la plataforma de acceso de la AEAT)

| | | |
|-------------------------|--|--|
| La persona solicitante: | <input type="checkbox"/> PRESTA SU CONSENTIMIENTO para la consulta de sus datos de identidad (evita aportar copia del DNI/NIE) | Firma: (Este documento puede ser firmado electrónicamente) |
| | <input type="checkbox"/> NO CONSIENTE y aporta fotocopia compulsada del DNI/NIE | |

Autorización expresa para consulta del DNI/NIE representante (A través de la plataforma de acceso de la AEAT)

| | | |
|---------------------------|--|--|
| La persona representante: | <input type="checkbox"/> PRESTA SU CONSENTIMIENTO para la consulta de sus datos de identidad (evita aportar copia del DNI/NIE) | Firma: (Este documento puede ser firmado electrónicamente) |
| | <input type="checkbox"/> NO CONSIENTE y aporta fotocopia compulsada del DNI/NIE | |

En cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos de Carácter Personal se informa que los datos de carácter personal que se consultan, previa autorización expresa del interesado, a través de la plataforma de acceso de la AEAT, quedarán registrados en el fichero de titularidad del Ayuntamiento de Avilés denominado TERCEROS, cuya finalidad es el dato único de las personas físicas o jurídicas que se relacionan con las unidades administrativas de la Administración municipal. El órgano responsable del fichero es el Servicio de Sistemas de Información, y la dirección donde el interesado/a podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante el mismo es la Oficina de Atención al Ciudadano Plaza Mayor s/n, 33401, Avilés (Asturias).

3. Domicilio a efectos de notificación

| | | | | | | | | | |
|---------------------|----------------------|---------------|----------------------|----------------|---|-------|----------------------|---------|----------------------|
| Tipo Vía: | <input type="text"/> | Denominación: | <input type="text"/> | Nº, Km: | <input type="text"/> | Piso: | <input type="text"/> | Puerta: | <input type="text"/> |
| Población: | <input type="text"/> | | | Provincia: | <input type="text"/> | | | C.P.: | <input type="text"/> |
| Teléfono: | <input type="text"/> | Móvil: | <input type="text"/> | Fax: | <input type="text"/> | | | | |
| Correo Electrónico: | <input type="text"/> | | | Notificar por: | <input type="radio"/> Correo Ordinario <input type="radio"/> Notificación Electrónica | | | | |

4. Identificación del Expediente

| | | | |
|------------------------|--|----------------|----------------------|
| Unidad Administrativa: | <input type="text" value="UNIDAD GESTORA DEL AREA DE SERVICIOS TECNICOS"/> | Nº Expediente: | <input type="text"/> |
|------------------------|--|----------------|----------------------|

5. Documentos Aportados (Señalar con X la documentación que se adjunta a la instancia)

- Certificación Final de obra expedida por el Técnico responsable de la misma.
- Informe de Evaluación del Edificio (Ley 8/2013, de 26 de junio, de rehabilitación, regeneración y renovación urbanas. BOE Num. 157, de 27 de junio de 2013)
- Fotografías del estado del edificio una vez ejecutadas las obras.
- Facturas originales justificativas de la inversión realizada (costes de la obra+costes de técnico) o, en su caso, copias compulsadas o autorizadas de las mismas.
- Impreso de designación de cuenta para pagos del Ayuntamiento de Avilés, debidamente cumplimentada, cuyo original ha de estar en la Tesorería Municipal.
- Certificado de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias frente a la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias.
- Certificado de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias frente al Estado.
- Certificado de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones frente a la Seguridad Social.

(Si el solicitante fuese una Comunidad de Propietarios que no tuviese empleados, a los efectos de justificar estar al corriente en sus pagos con la Tesorería General de la Seguridad Social, será suficiente la presentación de una Declaración Responsable, afirmando esta situación)

6. Descripción de la Solicitud (ver lista de materias)Materia ⁽¹⁾:

Explicación y objeto de la solicitud y emplazamiento de la obra o actividad que se solicita:

Concluidas las obras de mantenimiento y conservación de la/s fachada/s del edificio que se indica a continuación,

SOLICITO:

El ABONO DE LA SUBVENCION CONCEDIDA por el Ayuntamiento de Avilés para este fin, en el marco de la convocatoria aprobada al efecto en el ejercicio 2016, por importe de _____ €, para lo cual adjunto la documentación especificada en el apartado 5 de esta instancia.

Tipo Vía: Denominación: Nº, Km: Piso: Puerta: C.P.: **7. Autorizaciones** A la Administración a informarme mediante SMS del estado de mi solicitud, así como otro tipo de avisos que puedan resultar de interés. A consultar datos sobre el cumplimiento de mis obligaciones tributarias de carácter local, autonómico o estatal, así como con la TGSS, necesarios para tramitar la solicitud. Autorizo como representante a la persona indicada en el apartado 2 (válido únicamente en el caso del que el interesado sea el que presenta el formulario)

El solicitante declara que los datos expresados son ciertos, por lo que se hace responsable de las inexactitudes o errores que contenga.

Avilés, a de de

Firma solicitante o representante

La firma de esta hoja supone la del resto de las hojas del formulario

Este documento puede ser firmado electrónicamente

(2) Índice de Materias

| | | | |
|---|-----------------------------------|----|-----------------------------------|
| 1 | Licencias Urbanísticas | 8 | Ocupaciones de vía pública |
| 2 | Gestión y Planeamiento Urbano | 9 | Patrimonio e Inventario Municipal |
| 3 | Contratación Administrativa | 10 | Mantenimiento y Medio Ambiente |
| 4 | Empleo Público y Recursos Humanos | 11 | Gestión de Ingresos |
| 5 | Consumo | 12 | Disciplina Urbanística |
| 6 | Servicios Sociales | 13 | Subvenciones |
| 7 | Sanciones en materia de Tráfico | 14 | Otras |

ANEXO VI

**DESIGNACION DE CUENTA PARA PAGOS
DEL AYUNTAMIENTO DE AVILES**



NO ESCRIBIR EN LOS ESPACIOS SOMBRADOS

DESIGNACION DE CUENTA BANCARIA

| |
|--------------|
| N I F |
| |

| |
|----------------------|
| IDENTIFICADOR |
| |

| | | | | | | |
|--|---|--|-----------|----------|--------------------|--------|
| IDENTIFICACION DEL ACREEDOR | Apellidos y nombre o razón social del titular de la cuenta | | | | | |
| | | | | | | |
| | Nombre de la vía pública | | N.º | Escalera | Piso | Puerta |
| | | | | | | |
| | Código Postal | | Municipio | | Provincia | |
| | | | | | | |
| | Teléfono | | Fax | | Correo electrónico | |
| | | | | | | |

| | | |
|--|---|--|
| DATOS DE LA ENTIDAD BANCARIA | ENTIDAD / SUCURSAL (nombre y dirección) | |
| | | |
| | BIC / SWIFT | |
| | | |
| | IBAN (no será valido con tachaduras o enmiendas) – (máximo 34 caracteres) | |
| <div style="text-align: center;"> _ _ _ / _ _ _ / _ _ _ / _ _ _ / _ _ _ / _ _ _ / _ _ _ / _ _ _ / _ _ _ / _ _ _ / </div> <p> En España el IBAN consta de 24 posiciones, comenzando siempre por ES </p> | | |

AUTORIZO a dar de baja los datos que puedan existir al incorporar los reseñados en este impreso.

Lugar y fecha: _____

Firmado: _____
Firma del titular y sello (en caso de persona jurídica)

DILIGENCIA DE CONFORMIDAD DE LA ENTIDAD BANCARIA
Certifico que la cuenta arriba señalada existe y está abierta a su nombre

Firma y sello

ENTREGAR EN LA TESORERIA MUNICIPAL

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR EL MODELO

APARTADO I.- Este impreso, en caso de cumplimentarse a mano, deberá hacerse con letra de imprenta.

APARTADO II.- IDENTIFICACION DEL ACREEDOR: Persona física o jurídica que ha de recibir el pago. Deberán consignar el nombre y los apellidos o la denominación social tal y como figuren en el documento de identificación (NIF)

Junto con el modelo se acompañarán fotocopia del NIF.

APARTADO III.- DATOS BANCARIOS: Obligatoriamente deberá consignarse el código IBAN. Para cuentas abiertas en el territorio nacional su estructura será de 24 dígitos. La cuenta designada habrá de ser de titularidad del acreedor, lo que deberá justificarse mediante la correspondiente diligencia de conformidad de la entidad bancaria.

NO OLVIDE FIRMAR EL MODELO Y PRESENTAR EL DOCUMENTO ORIGINAL EN LA TESORERIA DEL AYUNTAMIENTO DE AVILES:

- Personalmente en la Tesorería Municipal
- O bien, por correo postal dirigido a la Tesorería Municipal (Plaza de España, 1 – 33402 Avilés)

ANEXO VII

DOCUMENTO DE ENDOSO DEL PAGO

DOCUMENTO DE ENDOSO

CRÉDITOS QUE SE ENDOSAN por importe total de euros.

PÁGUESE A LA ORDEN DE con NIF nº..... nº de cuenta Sucursal de

DON/DOÑA, con NIF nº, en calidad de de la entidad con NIF nº y domicilio en E-mail

En, adede 20....

Fdo.: _____

ACEPTO EL PRESENTE ENDOSO

DON/DOÑA con NIF nº, en representación del CESIONARIO con NIF nº

En, adede 20....

Fdo.: _____

Tomé razón del presente "Endoso" a los efectos del artículo 218 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Avilés, a de de 20.....

EL/LA INTERVENTOR/A

Fdo.: _____

Se adjunta, como documentación:

- Certificación acreditativa de que la entidad financiera es titular de la cuenta señalada para el pago
- Certificación acreditativa de la vigencia del Poder extendida por el Registrador Mercantil, con una antigüedad inferior a 15 días.